

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON

Relacion de las instancias presentadas por los respectivos Ayuntamientos, solicitando la revision de los expedientes de excepcion de venta de sus terrenos comunales, con arreglo a la ley de 8 de Mayo de 1888, formada en virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Instruccion de 21 de Junio de dicho año.

Núm. de Orden	FECHA DE LA presentacion de las solicitudes			PUEBLOS A QUE PERTENECEN	AYUNTAMIENTOS	NOMBRES DE LOS TERRENOS
	Dia	Mes	Año			
1	8	Octubre	1891	Villeza	Vallecillo	Los terrenos titulados Posado, Reguera del Monte, Blanquillo, Solana, Montales, Vecina y Valle de Arriba.
2	12	Idem		Villaquilambre	Idem	Terrenos titulados Páramo, Carrizal, Boca del Valle, Pradillo, Ermita y Ejido.
3	19	Idem		Santovenia del Monte	Valdefresno	Idem Juncalada, Moscadero ó los Torbos.
4	21	Idem		Villacié	Idem	Unas praderas á los sitios de los pozuelos del Amo, de las Huelgas, de las Eras y Valfrío.
5	4	Noviembre		Vegacervera	Idem	Los Juncales, La Fresneta, Llanos, Las Corallas y Valdefor, Valdefor de Vega, Lalodia, Mata de los Campos, Valle de Lagüencia, La Frontal, Sobre la Peña, Llojuencia, Bardaspa, San Juan, Los Campos y Redondo.
6	13	Idem		Magaz	Idem	Pedredo y Vega Fouclon y Chano y Codiñal.
7	13	Idem		Bañidores	Magaz	Valdedeco, Camino atano y Vago de la Vega; otro monte llamado Asano, otro la Lomba y las Eras, otro Valdeferreros.
8	14	Idem		Sariegos	Idem	Ceros, Barreras, Lamilla y Valle de Valdepegas, y Cotes ó Dehesa boyal, las praderas Esquinilla y Ferros, Mame, Valle del Prado y la Vega.
9	17	Idem		Villasanta	Villaquilambre	Campo ó Valle de las Puentes, Piniellos, Espiniellos, Vega y Secadal, y Proizales y San Juan.
10	18	Idem		Lucillo	Lucillo	Los terrenos Siervo del Risco, en la que se halla enclavada la Dehesa.
11	16	Idem		Filiel	Idem	Idem Telapo, en el cual está comprendido el que se conoce con el nombre de Conzuelo.
12	18	Idem		Molinaferrera	Idem	Los terrenos titulados Codesal ó Teleno.
13	18	Idem		Chana	Idem	Mata Cota ó Urado y Carrizo.
14	20	Idem		Quintanilla de Sollamas	Llamas de la Ribera	Terrenos titulados Plantio al sitio de Lerida, Soto y Dehesa, monte la Cerra, Fuentes del Ramo, Valloparada, Esgrima ó Escrija, Era y Campo de San Felipe.
15	21	Idem		La Maluenga	Rabanal del Camino	Terrenos denominados Carralina de Vallegon y La Reguera.
16	21	Idem		Rabanal del Camino	Idem	Los montes Mata del Estopin, Mata de los Carozales, El Siervo y Valronico.
17	25	Idem		Carrizo y su barrio Villanueva	Carrizo	Los terrenos denominados Rivancos, Las Huergas, Carrizal, Adil grande, Marina ó Morisca, Los Campos, Prado, Mechano, Fuente prieta, Cañada, Candarias, Chana pelona, Valdemazas, Valle y Chana, y un plantio al sitio de Rivancos.
18	25	Idem		Huergas del Rio	Idem	Los terrenos titulados Besado, Fontanicas, Soto y Vega, Cascajal.
19	25	Idem		Rodillazo	Cármenes	Los terrenos titulados Cascaro, Avesado, Mastiles, Entrocustos, La Carba y El Canto.
20	30	Idem		Espinosa de la Ribera	Riosoco de Tapia	Un monte titulado Hoja de la Cruz, de Camposagrado; que compone los sitios de Valdesquillo, Valcalada, Tras el maderal y La Solana.
21	2	Diciembre		Santa Cristina de Valmadrigal	Idem	Los terrenos titulados Pajuelo, Lagunillas, Hoyos, Azadinos, La Peña, Gallegos, Valdefresno, Valdocañil ó Valdelamil, Zadinos ó Cadinos, Boca de Valmore y Ontañal, Grajalejico y Valle comoño, Valdescorujo y Valle las viñas y Villeguán.
22	3	Idem		Villarodrigo	Villaquilambre	Los terrenos titulados Los cascabeles del rio, Carrascal, al sitio de la Cuesta, y las praderas nombradas Paradinas, Cotico y Ereo.
23	4	Idem		Cueto	Sancedo	Los montes titulados Campo ancho y Viegadoval en Pontes, Encinal de Pozata, San Pelayo, de Mutadoval y la Canal, y la formulada en 1888 las fincas tituladas El Encinal, Mata de San Pelayo, Las Brorizas y Campo ancho.
24	5	Idem		Porqueros	Magaz	Un trazo de monte, titulado Valleoscuro, y agragados el llamado Valdelamar y la Chana.
25	12	Idem		Legunas de Somoza	Val de San Lorenzo	Las praderas tituladas Tras del Otero, Miel de Olejo, Valdeobispo, Panales, Fuente del Moro, Juncales, Las Azcas, Tras de Alvarez, Fontos, Pozo candado, Tras de la Lomba, Pison, y demás trozos del monte, denominados Sardonal, Valdeacozada, Dehesa y Encinal.
26	12	Idem		San Justo de las Regueras	Villaturiel	Los terrenos titulados Vega y Pradillo.
27	16	Idem		Benamarias	Magaz	Los terrenos titulados Chana, Relumbreras y los Celeminas.

## A YUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de Roperuelos del Páramo.*

Terminados los repartimientos de consumos y cereales correspondientes al actual ejercicio de 1891 á 92, se hallan de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que todo contribuyente pueda examinarlos en las horas hábiles de instrucción y presenten sus reclamaciones de altas y bajas si lo creyeron justo, y transcurridos que sean los cuales no los serán atendidos.

Roperuelos del Páramo y Enero 3 de 1892.—El Alcalde, Antonio Cuesta.

*Alcaldía constitucional de Villadecanos.*

Terminado el repartimiento de consumos, cereales y sal para el presente ejercicio de 1891 á 92, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para oír las reclamaciones justas que se presenten, en el bien entendido que pasado dicho período no serán oídas.

Villadecanos 30 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Manuel Guerrero.

*Alcaldía constitucional de Villaquilambre.*

En poder del vecino de Villaobispo Ricardo Montez, se halla depositada una yegua, que se recogió de los pastos de dicho pueblo, con las señas siguientes: pelo castaño oscuro, edad cerrada, alzada 6 cuartas.

La persona que se crea ser su dueño puede pasar á recogerla, que le será entregada pagando los gastos y acreditando en forma la propiedad del animal.

Villaquilambre 4 de Enero de 1892.—El primer Teniente, Manuel García.

D. Antonio Gonzalez Santos, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Onzonilla.

Hago saber: que por virtud de rectificación en el repartimiento de consumos del corriente ejercicio ordenada por la Administración para la inclusión de nuevos contribuyentes, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el citado repartimiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes hagan las reclamaciones que tengan por conveniente.

Onzonilla 23 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Para que la Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que al final figuran pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería del año económico de 1892-93, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administren fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

La Ercina.  
Fabero.  
Villazanzo.  
Jonrilla.  
Santa Elena de Jamuz  
Llamas.  
Valdepiélagos.  
Escobar de Campos.

*Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan.*

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo.

## SESION DEL DIA 1.º

Se abre la sesión de este día por el Sr. Alcalde con asistencia de mayoría de Concejales. Leída el acta anterior fué aprobada.

La Corporación quedó enterada de la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 24 de Abril.

Designó los locales en que se había de verificar la elección de Concejales.

Acordó suspender la subasta para el arrendamiento de los arbitrios y del derecho de pesca, señalando el día 17 para su celebración.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de haber celebrado el contrato de arrendamiento de casa para escuela de niñas.

Se autorizó el pago de doce fanegas de trigo al Ayuntamiento de Fresno de la Vega por cánon del foro que dicho Ayuntamiento percibe anualmente.

Se acuerda publicar bando de buen gobierno prohibiendo la entrada de toda clase de ganados en los sembrados y viñedos y en los terrenos cercados por éstos bajo las multas de 50 céntimos á 10 pesetas, según la clase de ganados y número de cabezas.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el BOLETÍN OFICIAL del 20 de Abril, y en su vista el Ayuntamiento acuerda formar y remitir á dicha autoridad la propuesta y terna para el

nombramiento de la Junta de Sanidad.

## SESION DEL DIA 8.

Abre esta sesión el Sr. Alcalde, con asistencia de bastante número de Concejales, y leída el acta anterior fué aprobada.

Se aprueba asimismo la cuenta de lo invertido en la recomposición de caminos.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en la que se hace constar que el mozo Félix Barreñada, había sido totalmente excluido del servicio militar.

Se dió cuenta de una carta del Ilmo. Sr. D. Dassetrio Alonso Castriño, por la que pone en conocimiento del Ayuntamiento haberse dado órdenes para que se emita una lámina que indemniza á la villa del valor del puente construido sobre el río Esla, en este término municipal. La Corporación quedó enterada y acordó mostrar su sincero agradecimiento á dicho señor Alonso Castriño.

## SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 12.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde, con asistencia de suficiente número de Concejales.

La Corporación se enteró de una comunicación de la Administración de Contribuciones en la que se transcribe el fallo de dicha oficina declarando nula la subasta celebrada por este Ayuntamiento para el arrendamiento del impuesto de consumos, sal y alcoholes, por no haber mediado diez días entre la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y la del remate, y acuerda no recurrir contra el mencionado fallo.

## SESION DEL DIA 15

Se abre la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de suficiente número de Concejales.

Leída el acta de las anteriores fueron aprobadas y ratificado el acuerdo de la última.

Se aprobaron las cuentas y acordó el pago de lo gastado en la recomposición de caminos vecinales; en la adquisición de una urna de cristal, y en la conducción de un exposito á la Casa Hospicio de la capital.

Se acuerda suspender la subasta para el arrendamiento de los arbitrios y derecho de pesca, y autorizar por ocho días el aprovechamiento de los pastos de la pradera titulada la Isla.

## SESION ORDINARIA DEL DIA 22.

Abierta la sesión de este día por el Sr. Alcalde con asistencia de número bastante de concejales fué leída y aprobada el acta anterior.

Seguidamente se acordó aprobar la cuenta y autorizar el pago de lo invertido en la recomposición de caminos; prorrogar el aprovechamiento de los pastos de la Isla hasta el 28 del actual y desacotar en este día los de las demás praderas comunales, acceder á la solicitud de algunos vecinos y autorizarles para colocar en la torre de San Juan el reloj antiguo que está en la de Santa María y aprobar el padrón de cédulas personales.

## SESION DEL DIA 29.

Fuó abierta esta sesión por el señor Alcalde con asistencia de suficiente número de concejales y leída

el acta de la anterior quedó aprobada. Inmediatamente se tomaron los acuerdos siguientes. Que el arrendamiento del impuesto de consumos, sal y alcoholes preste fianza á satisfacción del Ayuntamiento. Que de conformidad á lo acordado en la primera sesión del año se celebren las sesiones en lo sucesivo los domingos.

Se aprueba la cuenta y acuerda el pago de los gastos hechos con motivo de la festividad del Corpus, y por último se acuerda autorizar á D. Valentín Casado, para que realice el cobro de lo que se adeuda á este Ayuntamiento por suministros. El presente extracto corresponde con las actas originales extendidas en el libro corriente.

Valencia de D. Juan 31 de Mayo de 1891.—Fidel Garrido.

Aprobado el anterior extracto en la sesión de este día, remítase al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Valencia de D. Juan 7 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pedro Saenz.—P. S. M., el Secretario, Fidel Garrido.

## JUZGADOS.

D. Alberto Rios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Hago saber: que en este Juzgado y á testimonio del autorizante, se sigue causa criminal de oficio, sobre robo de los efectos y metálico que se expresarán, en la noche del día de ayer para amanecer el de hoy, del establecimiento prendería que María Fernandez tiene en la Plaza de los Botos de esta ciudad; en cuya causa por proveído de esta fecha he acordado publicar el hecho por medio del presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y encargar á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los referidos efectos y detención de las personas en cuyo poder se hallaren sino diereen razón satisfactoria de su adquisición, poniendo unos y otros á mi disposición si fueren habidos.

Dado en Leon á 31 de Diciembre de 1891.—Alberto Rios.—Por su mandado, Marcelo Gonzalez, por Lorenzana.

*Efectos robados.*

Dos pañuelos lisos de crespon, uno negro y otro encarnado.

Un pañuelo de merino de colores. Un manto de lana, verde, conenefa rizada.

Una docena de servilletas de hilo, algunas con las iniciales F. L.

Un juego de cama con las mismas iniciales.

Una falda blanca y lisa con bordados.

Unos pantalones de mujer con bordados de picos.

Dos chambras blancas bordadas. Un delantal de gro negro.

Una toquilla de estambre encarnada.

Un almirez de metal dorado.

Catorce reales en metálico, en tres piezas de cuatro reales una, y los dos reales en piezas de cobre de 5 céntimos.

LEON: 1892

Imprenta de la Diputación provincial.